



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 091 - 2025/GOB.REG-HVCA/GR

101 JUL 2025

Huancavelica,

VISTO: El Informe Nº 172-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 3733252 y Reg. Exp. Nº 2649052, el Informe Nº 17-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh, el Informe Nº 10-2025/GOB.REG.HVCA/ORAJ-ymmh y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 61 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Huancavelica, es aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley Nº 29664, modificada por el Decreto Legislativo Nº 1587, se dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinético, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley Nº 29664, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1587, indica que los gobernadores regionales son la máxima autoridad, responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del ámbito de competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiariedad indicado en la Ley del Sinagerd;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 de la Ley Nº 29664, establece que los gobiernos regionales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva, siendo esta función indelegable;

Que, de acuerdo con el numeral 11.7 del artículo 11 y el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sinagerd, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, el Gobernador Regional constituye y preside el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio interno de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Este Grupo de Trabajo coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sinagerd y está integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, asimismo, en los numerales 18.1 y siguientes del artículo 18 del Reglamento de la Ley Sinagerd, se establece las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 091 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

01 JUL 2025

integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del Sinagerd, articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprobó la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos de aplicación para los Gobiernos Regionales. Señala en su Primera Disposición Complementaria que, los titulares de los Gobiernos Regionales expedirán una Resolución constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, el que se instalará, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La Resolución, así como, el Acta de Instalación serán publicadas en el portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2024/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 13 de marzo del 2024, se constituyó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, para el período 2024-2026;

Que, integra el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible del Gobierno Regional de Huancavelica, asumiendo como la Secretaría Técnica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de enero del 2025, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Huancavelica; documentos de gestión organizacional de los cuales se eliminó la unidad de organización: Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Sostenible, y se incorporó la creación de la nueva unidad de organización denominada: Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, ello en el marco de la Ley N° 31913, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la finalidad de crear la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, la nueva unidad de organización: Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica, asume las funciones regionales en materia de defensa civil y los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; en consecuencia, resulta necesario actualizar Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, incorporando como miembro a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 091 -2025/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 01 JUL 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional Huancavelica, periodo 2024-2026, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, que estará integrado por:

- Leónicio Huayllani Taype, quien preside
Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica
- Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres – Secretario Técnico.
- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Infraestructura
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Oficina Regional de Administración

ARTÍCULO 2º.- El Grupo de Trabajo asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012/PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno” aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO 3º.- La Gerencia General Regional establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros del Grupo de Trabajo, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leónicio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL